

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de julio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Coop-Asocc

Demandado: Jesús Quiñonez Zambrano

Rad: 2019-00601-00

En escrito que antecede el apoderado actor solicita el emplazamiento del demandado al desconocer su dirección de residencia o lugar de trabajo, sin embargo, tal solicitud habrá de ser negada hasta tanto se agote la notificación de aquel en la dirección que tenga en su base de datos el Banco Caja Social, quien procedió al Registro del embargo decretado.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento que antecede, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR AL BANCO CAJA SOCIAL para que, de manera INMEDIATA, informe al despacho la dirección de residencia o domicilio que reposa en su base de datos y que pertenece al demandado Jesús Quiñonez Zambrano. Oficiese, siendo carga de la parte demandante diligenciarlo.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.099** DE HOY **23** DE **JULIO DE 2021** NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c25b884748b075fcc6809690452e1bc50a6f685e081c8f00709f0326f19bc5b9**

Documento generado en 22/07/2021 03:49:18 p. m.